17600 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 472/2005, del recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 472/2005, resultante del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición impugnada, a fin de que puedan personarse como demandados ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17601 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.*

La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas han suscrito, con fecha 23 de septiembre de 2005, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas

Primero.–La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado en el ámbito del Ministerio de Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal.

Segundo.–La gestión material que se encomienda, con respecto al Cuerpo citado en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas

b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión

c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas

d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios

e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio

Tercero.–Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Administraciones Públicas», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.–El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.–La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.–Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario General para la Administración Pública y la Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.–El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.–La Subsecretaria del Ministerio de Administraciones Públicas, M.ª Dolores Carrión Martín.

MINISTERIO DE CULTURA

17602 *ORDEN CUL/3305/2005, de 6 de octubre, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden CUL/2727/2005, de 27 de julio (BOE de 22 de agosto), por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2005, este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición del Jurado para su concesión.

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2005 serán los siguientes:

Presidente: D. Julián Martínez García, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

D. José María Pérez González, «Peridis», Arquitecto.

D. Carlos Sambricio Rivera de Echegaray, Catedrático del Departamento de Composición Arquitectónica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM).